



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAHCYT  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Dirección de Planeación y Evaluación

A02000/232/2024

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Apreciado solicitante:

Hago referencia a la solicitud de Información Pública con número de folio **331813024000014** por medio de la cual requirió a este Consejo lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

##### **CONAHCYT. Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONAHCYT-INEE:**

*1. Se solicita que responda el Instituto Tecnológico de Morelia perteneciente al Tecnológico Nacional de México, la aclaración cuáles fueron los proyectos de investigación entraron por CONACYT Y PRODEP, en el año 2023. Así como cuál fue la cantidad del recurso y en qué se utilizó con relación al proyecto de investigación. 2. Saber los proveedores y lo que se adquirió. 3. Adjuntar la factura de compra 4. Partidas que se utilizaron*

Al respecto, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en la normativa y durante la vigencia del Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE (Contrato de fideicomiso y Reglas de Operación), su objeto fue otorgar apoyos y financiamiento para la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación en materia de estudios relativos al Sistema Nacional de Evaluación Educativa, nuevas metodologías para la producción y difusión de información.

En este sentido me permito comunicarle que la información motivo de su solicitud no es facultad del Fondo sectorial en mención.

Asimismo, le comento que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 146, 147 y 148 dispone que el solicitante tiene el derecho de interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación,, por sí mismo o a través de un representante, un

recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o bien cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta.

El formato y la forma de presentación del medio de impugnación son los siguientes:

1. Por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, si presentó una solicitud mediante dicha plataforma, y si así lo estima conveniente, puede interponer el recurso de revisión por ese mismo medio.
2. Por correo certificado o mensajería puede enviarlo a la Unidad de Transparencia de la dependencia o de la entidad que le proporcionó la respuesta a su solicitud o bien, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con domicilio en Avenida Insurgentes Sur N° 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04530, México.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

3. En forma personal, ante la Unidad de Transparencia de la dependencia o entidad que respondió a su solicitud o bien, ante el INAI en el domicilio previamente señalado.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

DRA. VIRIDIANA GABRIELA YAÑEZ RIVAS  
DIRECTORA



**2024**  
AÑO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO 2**  
RENUMERO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR